



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
OFICINA ASUNTOS JURÍDICOS

No. GS-2025-

/COMAN - ASJUR- 13

Barranquilla, 18 de abril de 2025

USUARIO ANÓNIMO
Barranquilla – Atlántico

Asunto: respuesta SIPQR2S No. 659697-20250327.

Por medio de la presente y con el fin de brindar respuesta a las quejas anónimas impetradas ante esta dependencia mediante SIPQR2S No. 659697-20250327, actuando dentro de los términos establecidos en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, desarrollado por el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, en la cual expone lo siguiente: “(...) el asunto es que unos policías creo que son del silencio andan todos los sábados pidiendo barba a las tiendas y sitios abiertos al públicos ellos le llaman un cobro, para carnavales dejaban cerrar las vías por plata y si no le dan se ponen bravos con ellos como si fuera obligación eso me parece algo como extorsión me gustaría hicieran averiguaciones con eso porque se ve feo se las dejo allí se dedican hacer eso que hacer sus oficios de estas más pendiente a la seguridad de los barrios. Además son muy groseros tratan mal a las personas a otra cosa andan correteando los carros y motos que no tienen papeles al día algo que tiene que hacer transito ponganse pilas con eso que esos policías no deberían estar en esa institución ojalá presten atención de verdad porque estamos muy inseguros en el Carmen San Isidro Andes San Felipe Recreo eso creo que es el silencio (...)” (SIC), por consiguiente, una vez leído su escrito de queja de manera minuciosa; la cual fue sometida ante el Comité de Recepción, Atención Evaluación y Trámites de Quejas (CRAET), quienes de forma unánime deciden ordenar a la Oficina de Asuntos Jurídicos del Comando de Policía Metropolitana de Barranquilla proyectar respuesta, encontrando que para el caso que nos aqueja se puede vislumbrar que en su escrito de inconformidad no existe ningún tipo de elemento material probatorio que pueda conducir a la certeza de sus afirmaciones, careciendo de un soporte real de lo manifestado.

Ahora bien, es necesario explicar que todo ciudadano (a) tiene derecho en incoar quejas o inconformismos de las actuaciones de los funcionarios públicos, para el caso que nos aqueja servidores adscritos a la Policía Nacional; por lo tanto, la misma normativa específica que estas no deben ir de forma INCONCRETA o INCONCLUSAS; lo recomendable es allegar elementos materiales probatorios y/o evidencias físicas, esto con el fin de lograr disciplinar a los funcionarios sujetos de la acción disciplinaria, siendo nuestro actuar una institución castrense garantes de derechos y libertades enmarcadas en las garantías procesales hacia las partes intervinientes, conforme a lo establecido en

el artículo 29 superior y principios de las normas rectoras señaladas en el Código General Disciplinario y Estatuto Disciplinario de la Policía Nacional.

De igual forma y una vez aclarado lo antepuesto, por parte de este comando de metropolitana se desplegarán las verificaciones del caso con los entes competentes, con el fin de verificar esta información.

Para finalizar, recordarle que esta oficina asesora se encuentra presta a recibir las pruebas que llegase aportar posteriormente, y que ameriten iniciar o aperturar las investigaciones correspondientes.

Finalmente, le manifiesto nuestra permanente vocación de servicio y compromiso con la ciudadanía, en procura de una convivencia armónica y pacífica para el ejercicio de derechos y libertades.

Atentamente,



Intendente Jefe **JORGE ALBERTO BANQUET ROMERO**
Jefe Oficina Asuntos Jurídicos Policía Metropolitana de Barranquilla

Elaboró: SI. José Luis Alvarado Orozco
ASJUR-COMAN

Revisó: IJ. Jorge Alberto Banquet Romero
ASJUR-COMAN

Fecha de elaboración: 18/04/2025
Ubicación: mis documentos\Informes/ 2025

Carrera 43 No. 47 - 53 Barrio El rosario
Teléfonos 3679400
mebar.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA VISIBLE

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 1AJ-FR-0023			
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA		
Versión: 0			

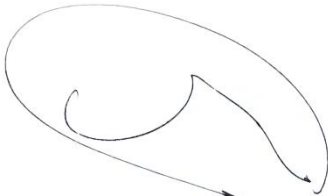
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA.

Barranquilla, 18 de abril de 2025

CONSTANCIA

En la fecha el suscrito Jefe de la Oficina de Asuntos Jurídicos Policía Metropolitana de Barranquilla (E), deja constancia que no fue posible notificar al peticionario toda vez que no aportó ningún medio para su notificación tales como dirección, número telefónico, o correo electrónico.

CONSTE



Intendente Jefe **JORGE ALBERTO BANQUET ROMERO**
Jefe Oficina Asuntos Jurídicos Policía Metropolitana de Barranquilla

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – MEBAR

Barranquilla, 18 de abril de 2025

Señor
Usuario anónimo
Barranquilla – Atlántico

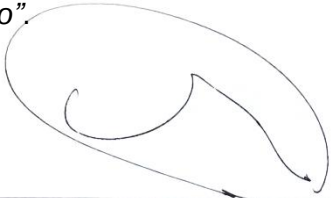
Asunto: notificación por aviso respuesta SIPQR2S No. 659697-20250327.

El suscrito Jefe de la oficina de Asuntos Jurídicos de la Policía Metropolitana de Barranquilla (E), de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2 del artículo 69 – Notificación por aviso sobre la comunicación oficial No. GS-2025-045974-MEBAR, de fecha 18 de abril de 2025, firmado por el señor Intendente Jefe JORGE ALBERTO BANQUET ROMERO, Jefe Oficina Asuntos Jurídicos Policía Metropolitana de Barranquilla (E), mediante el cual se da respuesta a la queja número SIPQR2S No. 659697-20250327, presentada por usted a través de nuestros canales institucionales “Web publica PQRS”, toda vez que no allegó datos de contacto, imposibilitándose la debida notificación de las actuaciones adelantadas.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en el micrositio: [https://www.policia.gov.co/policia Metropolitana de Barranquilla/notificaciones](https://www.policia.gov.co/policia%20Metropolitana%20de%20Barranquilla/notificaciones), desde el 18 de abril de 2025 a las 11:00 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición, permanecerá a su disposición en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Policía Metropolitana de Barranquilla, dependencia ubicada en la carrera 43 No. 47-53 barrio “El Rosario”.

Atentamente,



Intendente Jefe **JORGE ALBERTO BANQUET ROMERO**
Jefe Oficina Asuntos Jurídicos Policía Metropolitana de Barranquilla